



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.748/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decretos Alcaldicios Números 327/2020 y 1.286/2020 relativos a la contratación a honorarios de don Eduardo Rafael Arenas Santelices; Memorandum N° 1.256/2020 de fecha 17 de Noviembre de 2020, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, en que solicita decretar término de contrato a honorarios de Eduardo Arenas Santelices; Carta de Renuncia de fecha 21 de noviembre de 2020 suscrita por don Eduardo Arenas Santelices.

DECRETO:

1.- **Dispóngase** el término del contrato a honorarios celebrado entre don **EDUARDO RAFAEL ARENAS SANTELICES**, [REDACTED] y la Municipalidad de Alto Hospicio, por la renuncia voluntaria presentada.

2.- **Apruébese** el informe final del prestador ya individualizado, según lo establecido en el contrato a honorarios suscrito.

3.- **Déjese constancia**, en este mismo acto, que no existen investigaciones sumarias pendientes en contra del prestador.

3.- **Autorícese**, el pago de honorarios correspondiente al mes de octubre del presente año, con cargo a la cuenta N° 114.05.02.001.010.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG

Distribución:

Interesado

Serv. Traspasados

Dir. Control

Encarado de Personal

Carpeta